



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2012, de la Gerencia Regional de Salud, por la que se declara la uniformidad del material especificado, con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Puesta de manifiesto la necesidad de homologar las características que han de reunir los bienes de uso común por los Centros Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 30 de octubre de 2012, se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 32.1.b) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Declarar, de acuerdo con la Propuesta de 13 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Administración e Infraestructuras, la uniformidad de los bienes que a continuación se especifican:

- Factores estimulantes de colonias.
- Interferón beta 1A y 1B.
- Peginterferón alfa 2A y 2B.

Segundo.– La declaración de uniformidad afecta a los bienes y a sus características generales y particulares contenidas en el pliego de prescripciones técnicas que rijan en los Acuerdos Marco que en su momento se convoquen.

Tercero.– Una vez realizada la declaración de uniformidad, será obligatoria la adquisición de los citados bienes por los órganos dependientes de la Gerencia Regional de Salud con capacidad para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el



«B.O.C. y L.» de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 43.3 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Valladolid, 14 de diciembre de 2012.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,*
Fdo.: EDUARDO E. GARCÍA PRIETO